

DIARIO DE

BARCELONA,

Del viernes 4 de

julio de 1834.



*San Laureano Martir y el Beato Gaspar de Bono.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar: se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el Sol á las 4 horas y 37 minutos, y se pone á las 7 y 23.

Dia. Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3 6 mañana.	18	32 p. 8 l. 1	N. E. semicub.
id. 2 tarde.	21	4 32 8 1	E. nubecillas.
id. 10 noche.	19	32 9 2	N. N. E. sereno.

ESPAÑA.

*Madrid 27 de junio.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

*Real orden.*

Consiguiente á lo prevenido en el artículo 13 de la Real orden de 19 del actual (1) sobre el establecimiento de cordones sanitarios, con el fin de aislar á las provincias aflagidas por el cólera-morbo de aquellas que se encuentran libres de él; y en vista de lo expuesto por la junta suprema de Sanidad del Reino, sobre el modo de llevar á efecto el mismo artículo, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que por los gobernadores civiles, los gefes de los cordones sanitarios, los comandantes de los puntos de paso y comunicacion, y por todas las autoridades y personas á quienes corresponde é importa su cumplimiento, se observen puntualmente las reglas comprendidas en la siguiente

*Instruccion.*

1.<sup>ª</sup> REGLA. Las casas de observacion de que habla el artículo 2.<sup>º</sup> de la Real orden de 19 del corriente se establecerán teniendo mucho cuidado de que se hallen situadas en parages muy secos y ventilados, y que sean de la mayor capacidad posible. Se procurará tambien establecerlas donde sea muy

(1) *Se insertará en otro número.*

fácil que los incomunicados se provean abundantemente de buena agua potable, y se evitará en todo caso que esten cerca de rios, arroyos ó agua estancada.

2.<sup>a</sup> En cada casa de observacion de primera clase, ó sea de las destinadas á los procedentes de pueblos infestados ó sospechosos, habrá dos médicos y dos practicantes de cirugía; y en las de segunda clase, destinadas á los procedentes de los demas pueblos de Andalucía, que no se hallan en ninguno de aquellos casos, habrá solo un médico. Estos facultativos observarán continuamente el estado de salud de los cuarentenarios, para tomar las providencias necesarias en caso de que alguno de ellos caiga enfermo.

3.<sup>a</sup> Se señalará una parte de las casas de observacion de primera clase para enfermería, y se procurará que esta tenga la mayor capacidad posible, á fin de dividirla en dos departamentos, uno para que sirva de enfermería del cólera, ó de otro mal que se le parezca, si por desgracia se manifestasen en los incomunicados, y otro para los de cualquier enfermedad que se presente de las que no tienen relacion ninguna con el cólera. Si la capacidad de la casa lo permitiese, se pondrán los hombres separados de las mugeres en diversas salas.

4.<sup>a</sup> En el caso de que no hubiese capacidad en la casa de observacion para tener en ella la enfermería, se pondrán tiendas de campaña, ó se harán chozas no lejos de la casa, y se colocará en ellas á los enfermos, proporcionándoles la mayor comodidad y la mejor asistencia que posible sea. Si por desgracia cayesen enfermos muchos de los incomunicados, será mejor colocar en barracas ó tiendas de campaña á los sanos, y destinar á enfermería toda la casa de observacion.

5.<sup>a</sup> Las enfermerías estarán provistas de las camas, ropas y medicinas necesarias para la curacion del cólera, y se tendrá particular cuidado de que los aposentos, donde se haya de colocar á los enfermos, tengan una comunicacion directa con el aire y con la luz, y puedan ser ventilados con facilidad.

6.<sup>a</sup> Las casas de observacion de segunda clase para los viajeros procedentes de los pueblos de Andalucía, que aun cuando no conste que se hallan infestados, ó que esten declarados sospechosos, pueden ser considerados como tales hasta cierto punto por su proximidad á los focos de la epidemia, estarán lo mas cerca posible de las otras casas, para que si cayese enfermo alguno de los incomunicados en ellas, pueda ser inmediatamente trasladado á la enfermería de estas.

7.<sup>a</sup> Cerca de donde se halle colocada la guardia avanzada de las casas de observacion y dentro del cordon, se hará una barraca espaciosa y bien ventilada, para que esperen en ella los viajeros hasta que se les reconozca, y otra ú otras dos para el caso previsto en la regla 11.

8.<sup>a</sup> Cuando lleguen los viajeros á la guardia avanzada del cordon serán detenidos por la misma, y sin tener comunicacion alguna con ellos, les hará esperar en la barraca espaciosa de que se habla en el artículo anterior. La guardia dará inmediatamente aviso de su llegada á la casa de observacion, y sin pérdida de tiempo, concurrirán el oficial de la guardia principal, uno de los médicos y el alcaide de la casa al sitio donde esten detenidos. El médico reconocerá en seguida á los viajeros, tanto por su aspecto,

como por medio de las preguntas que juzgue necesario hacer, y declarará inmediatamente si se hallan ó no en estado de salud.

9.<sup>a</sup> Cuando el médico declarase que alguno de los viajeros no se halla en estado de salud, el alcaide de la casa de observacion tomará una filiacion exacta de su persona, y se le hará volver atrás con todos los efectos de su pertenencia, advirtiéndole que de modo alguno intente traspasar el cordon; so pena que de hacerlo se le castigará destinándole á un presidio correccional, é imponiéndole otro pena mas severa, segun las circunstancias.

10. Se hará tambien volver atrás del mismo modo á todos los viajeros que no puedan costear los gastos de su estancia en el lazareto, aun cuando se hallen en el estado de mejor salud.

11. En el caso de que llegase algun viajero á la guardia avanzada en tal situacion que no pudiese volver atrás sin que corra peligro su vida, se le colocará en las barracas de que se ha hablado en la regla 7.<sup>a</sup> proporcionándole por de pronto la asistencia y auxilios que reclama la humanidad en tales casos, y dando aviso inmediatamente á las autoridades de dentro del cordon, á fin de que le hagan conducir á donde se le pueda cuidar mejor.

12. Será obligacion de los oficiales que asistan á los reconocimientos de los viajeros el pasar inmediatamente á los gefes militares del distrito las filiaciones, que conforme á lo prescrito en la regla 9.<sup>a</sup>, tomará el alcaide de los viajeros que tuviesen que volverse atrás por no hallarse en estado de salud.

13. Cuando el médico declarase que un viajero se halla en estado de salud, y pudiese este pagar los gastos de su estancia en el lazareto, le mandará el alcaide introducir el pasaporte en un cubeto de vinagre que habrá preparado al efecto. En seguida examinarán el pasaporte el oficial, el médico y el alcaide, y convenidos en la clase de cuarentena que corresponde pasar al viajero, se le conducirá á la casa de observacion donde deba hacerla.

14. En todos los pueblos dentro del cordon cuidarán las autoridades de poner en los pasaportes, no solo cuando se den, sino tambien cuando se refrenden, el estado de sanidad en que se encuentren sus poblaciones respectivas. Deberán expresar si se padece alli el cólera, si en caso de no padecerse reinan algunos males sospechosos, y por último si se goza de buena salud. En el último caso dirán tambien si se ha padecido ó no anteriormente el cólera en aquella poblacion; y cuando le hubiese padecido, expresarán igualmente si han transcurrido 15 dias desde que se declaró el pueblo libre de la epidemia, sin que en el intermedio se haya presentado ningun caso de cólera ó de otro mal, que pueda haber algun fundamento para sospechar que lo fuese.

15. Tendrán el mayor cuidado los viajeros de hacer refrendar todos los dias sus pasaportes, del modo que se expresa en la regla anterior.

16. Siempre que no se exprese en los pasaportes el estado de sanidad de la poblacion de donde haya salido un viajero, se le considerará como de procedencia sospechosa, hasta que conste oficialmente lo contrario, ya sea porque se presente otro pasaporte, en que se exprese el estado de sanidad de aquella poblacion, ó ya de cualquiera otra manera. Cuando un viajero no hubiese hecho refrendar su pasaporte en alguno de los pueblos en que haya hecho noche, ó cuando aunque le haya hecho refrendar no se halle expresado el estado de sanidad de aquel pueblo, se le considerará como

si hubiera pasado por una poblacion en estado de sospecha, hasta que conste oficialmente lo contrario.

17. Los viajeros que procedan de un punto infestado ó sospechoso, ó que hayan pasado por él, deberán hacer una cuarentena de ocho dias, rebajándoles de estos ocho todos aquellos que conste sin la menor duda por los pasaportes haber estado en pueblos sanos, desde el último dia que estuvieron en un infecto ó sospechoso. Serán detenidos ademas otros tres dias en las casas de observacion de la segunda clase, á las cuales irán directamente, solo por los mismos tres dias, todos aquellos que procedan de pueblos sanos que no hayan sufrido el cólera nunca, ó por el espacio de quince dias anteriores á su salida, y que no hayan pasado por ningun pueblo infecto ó sospechoso de estarlo.

18. En las casas de observacion se destinará un local proporcionado para poner al sol, al menos por dos dias, todos los efectos que traigan consigo los cuarentenarios, despues de haber sumergido en agua casi hirviendo por algunos minutos los que no se pudiesen echar á perder mojándolos de esta manera. Concluidos los dos dias se colgarán ó pondrán en un cuarto cerrado aquellos efectos, con excepcion de las telas de color y de los metales, y se colocarán en él varias vasijas chatas llenas de la solucion concentrada de uno de los cloruros, aumentando artificialmente cuanto sea posible la temperatura de aquel cuarto. Despues de recibir por algunas horas el vapor del cloruro, se volverán á poner al sol por medio dia. La ropa que lleve puesta el cuarentenario se fumigará tambien con el cloruro, del modo que queda dicho arriba, despues de fumigada y ventilada la restante.

19. En el caso de que se manifieste el cólera en cualquiera de las casas de observacion, será inmediatamente colocado el enfermo en la enfermería de que habla la regla tercera. Esta enfermería se pondrá en completa incomunicacion desde aquel momento, encerrándose en ella con el enfermo ó enfermos uno de los médicos, los dos practicantes y el criado ó criados que sean necesarios. Si el enfermo falleciese, se le sepultará en una hoya profunda, echando sobre el cadáver una capa de cal viva, y se quemará la ropa y demas efectos susceptibles de contagio de que hubiese hecho uso despues de sentirse indispuerto. Si el enfermo sanase, subsistirá incomunicado por espacio de quince dias contados desde que principió la convalecencia.

20. Todos los cuarentenarios que se hallasen en el lazareto al tiempo que se manifieste allí el cólera, deberán principiar de nuevo una cuarentena de once dias, contados desde el instante de la separacion absoluta del enfermo.

21. Los gobernadores civiles tendrán un cuidado especial en que las casas de observacion de sus respectivas provincias estén provistas á precios corrientes de comestibles saludables, principalmente de pan, buen arroz, buenos garbanzos y carnes frescas de buena calidad. Si no hubiese muy cerca de las casas de observacion buena agua potable, procurarán proporcionársela á los incomunicados lo mas abundantemente que fuese posible. Los gobernadores civiles harán tambien una tarifa con arreglo á las circunstancias del pais, señalando lo que deben pagar los cuarentenarios por el alojamiento y asistencia en las casas de observacion.

22. Estarán obligados los médicos de estas casas, no solo á observar con mucho cuidado el estado de salud de los cuarentenarios, sino tambien á vigilar que no haya en las casas ni al rededor de ellas nada que pueda influir perniciosamente en su salud. Procurarán tambien aconsejar á los incomunicados la observancia estricta de las reglas de la higiene, haciéndoles ver cuán grande es el interes que tienen en arreglar á ellas exactamente su género de vida.

23. Habrá fuertes destacamentos de tropas en los puntos intermedios de que se hace mencion en el artículo 15 de la Real orden de 19 del presente mes, á fin de que pueda ejercerse en ellos una activa vigilancia para impedir que ninguna persona atraviese de la parte interior del cordon á la exterior sino por los puntos designados. Los gefes de estos destacamentos tendrán siempre presentes las filiaciones de que habla la regla 12.<sup>a</sup>, para que si se presentase alguna de las personas que han sido conminadas anteriormente, segun lo prescrito en la regla 9.<sup>a</sup>, sea castigada conforme á las leyes. A los demas individuos que intentasen atravesar el cordon se les hará volver atrás despues de haberles conminado y tomado la filiacion, segun se previene en aquella regla, y los oficiales que la tomasen la remitirán inmediatamente á los gefes de distrito, para que si aquellos individuos se presentasen por otro lado sean castigados irremisiblemente.

24. En el cordon de observacion del Tajo se examinará con la mayor escrupulosidad si los viajeros procedentes de cualquiera de las provincias de Andalucía han cumplido con todas las formalidades mandadas observar en las reglas anteriores. Se les dejará el paso libre cuando resulte de sus pasaportes que las hayan cumplido, lo cual deberá expresarse en el mismo pasaporte, á fin de que no se les ponga impedimento despues en su viage. En el caso de que no las hubiesen cumplido, se les detendrá en un sitio aislado, que estará anteriormente preparado al efecto, dando cuenta inmediatamente á los gefes de distrito, quienes le darán en seguida al de la linea y á los gobernadores civiles, á fin de que tomen sin demora las providencias que exija cada caso.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de junio de 1834. = José Maria Moscoso de Altamira.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado condecorar, á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, al mariscal portugues conde de Saldaña con la gran cruz de la Real y militar Orden de S. Fernando, en muestra del aprecio que hace del mérito que ha contraido en la gloriosa campaña de Portugal.

*Idem 29.*

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

*Real orden.*

Si en cualesquiera circunstancias es un deber general de los empleados la puntual asistencia á sus destinos, en aquellas en que sus servicios pueden contribuir á la conservacion de la vida y de la propiedad de sus conciudadanos, se convierte este deber en una obligacion sagrada. En su conse-

cuencia se ha dignado mandar S. M. la REINA Gobernadora que todos los empleados dependientes de los diversos ramos del ministerio de mi cargo, cualquiera que sea su clase ó gerarquía, permanezcan en los pueblos en que desempeñan sus destinos en el caso desgraciado de que sean invadidos por la enfermedad epidémica que aflige á algunas provincias, sin poder ausentarse de ellos, á no ser con expreso mandato de los respectivos gefes, que no podrán expedirlo sino para objetos interesantes del Real servicio, de que deberán instruirme inmediatamente; en el concepto de que ademas de las penas en que incurre el que sea capaz de contravenir estas disposiciones, se declara vacante el empleo de cualquiera individuo que solicitare licencia para separarse del pueblo en que lo desempeña desde el momento en que se haya manifestado en él la enfermedad, hasta que por la autoridad competente se declare en estado de perfecta salud.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de junio de 1834. — Josef Maria Moscoso de Altamira.

S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Hermana salieron en la tarde de ayer á las 4 para el Real sitio de S. Ildefonso; y de 4 á 5 de la madrugada de hoy ha debido salir para el mismo punto S. M. la REINA Gobernadora. *Rev. Esp.*

Se asegura que el 22 regresará á Madrid la REINA Gobernadora para abrir las Cortes en persona. Acompañarán á SS. MM. en esta jornada los señores Ministros de Estado y de Gracia y Justicia. *Eco de Com.*

Después de la expedición que el general en jefe del ejército de operaciones del Norte hizo sobre el Bastan, obligando á huir á la junta facciosa de Navarra y á los que la guardaban, y evacuar el país á los artesanos que allí trabajaban, se dirigió con las brigadas del mando de los brigadieres Oráa y Meer que le acompañaban á Tolosa, en Guipúzcoa. Los enemigos en tanto se reunieron en las montañas de la Borunda y adyacentes, formando un cuerpo los navarros, guipuzcoanos y alaveses. El general en jefe dispuso en consecuencia atacarlos á la vez por dos direcciones opuestas, y á este fin comunicó sus órdenes á las fuerzas que habian quedado en Navarra, compuesta de las brigadas del mando de los brigadieres Villacampo y Linares, á que se acababa de unir un batallón del 6.º ligero de infantería, que habia venido de refuerzo desde Aragon, y la caballería del coronel Amor. A consecuencia de este plan marchó el general en jefe á Victoria, dejando encargado al comandante general de Guipúzcoa, el brigadier Jáuregui, que con las tropas de su mando partiendo de Villafranca atravesase la cordillera que separa á Guipúzcoa de la Borunda, y asomase, como lo verificó, sobre aquel valle cuando el general se encaminase á él desde Alava.

El 17 habiendo reunido á sus dos brigadas el primer batallón del 3.º ligero, 40 caballos y dos piezas de artillería, correspondientes á las tropas de Alava, se dirigió el general á Salvatierra, de donde partió el 18 sobre la posición ventajosa que se suponía ocupada por los enemigos entre

Alzazu y Echarri Aranaz: mas no lo estaba, y algunos facciosos que se presentaron fueron forzados á retirarse y perseguidos. En este caso dispuso que las tropas de Alava retrocediesen á Vitoria por el mismo camino por donde habian venido, sin dejar enemigos; y al hacer estas su marcha de Salvatierra á Vitoria, fueron inopinadamente atacadas por triples fuerzas de la faccion alavesa emboscada: bien pronto desaparecieron las primeras ventajas que á favor de esta posicion obtuvieron los enemigos, y llenándose de gloria el valiente batallon del 3.º ligero, no menos que los oficiales y tropa de artillería, con una serenidad digna de elogio, fueron los enemigos rechazados, dejando en el campo muchos cadáveres, y llevándose consigo á Vitoria nuestras tropas el del bizarro comandante de dicho batallon, que pereció dirigiendo una carga á la bayoneta. A esta jornada gloriosa para las tropas que en ella tomaron parte, correspondió otra por el lado de Navarra. Las fuerzas reunidas al mando del brigadier Linares salieron de Pamplona con direccion á la Borunda en la madrugada del 18, y habiendo llegado á Erice fueron atacadas por el grueso de las facciones enemigas, con las que sostuvieron la mas gloriosa accion baja ha producido, segun varios partes contestes, mas de 1200 hombres de que á los facciosos, y todas las consecuencias de una derrota.

Los partes de estos sucesos se insertarán en otro número.

*Sup. á la Gaceta de Madrid.*

Zaragoza 30 de junio.

### CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

*Relacion de los facciosos aprehendidos que salieron de esta Capital para la de Valencia en la madrugada del dia 27 de junio próximo pasado, con objeto de ser remitidos al destino que les está marcado por Real orden de 21 de enero último.*

Mariano Garcia, de la Almunia, jornalero. Fr. Eusebio Chese, de Zaragoza, labrador. Josef de Gracia, de Huesa de Daroca; alfarero. Matias Marsal, de Benicarló, estudiante. Rafael Daras, de Valencia, barbero. Benito Santos, de Lerin, alpargatero. Vicente Perez, de Vihuesca, batanero. Manuel Gonzalez, de Blesa de Daroca, cedacero. Damaso Calvo, de Daroca, alpargatero. Angel Garcés, de Torrecilla del Rebollar, sastre. Pedro Domingo Valiente, de Campillo de Cuenca, arriero. Francisco Adam, de Manzanares de la Mancha, jornalero. Manuel Camacho, id. id. Eloy Borge, de Alcañiz, herrero. Sebastian Fantova, de Castelseras, labrador. Manuel Anadon, de Anento, id. Luis Gonzalbo, de Caspe, alpargatero. Miguel Clemente, de Torrecilla del Rebollar, labrador. Manuel de la Fuente, de Daroca, id. Manuel Arnal, de Navarrete, jornalero. Ramon Andres, de Loscos, labrador. Manuel Brocal, de la Almunia, pastor. Gerónimo Badules, de Cariñena, labrador. Josef del Val, de Calamocha, id. Sebastian Bonaga, de Badenas, jornalero. Francisco Cortes, de Caspe, labrador. Blas Gimeno, de id., id. Juan Rifaterra, de id., albañil. Josef Dolidé, de id., labrador. Antonio Gargallo. Pablo Aragonés, de Torrecilla de Alcañiz, tejedor. Gregorio Alloza, de Alcorisa, sastre. Joaquin Clemente, de Mas de las Matas, alpargatero. Joaquin Centellas, de Ginebrosa,

tejedor. Pablo Escriché, de Martin del Rio, tejedor. Manuel Sender, de Teruel, cortante. Manuel Agredas, de Calsayud, sin oficio. Toribio Millan, de Montalban, alpargatero. Antonio Gamon. = D. O. D. S. E. = Eustaquio Loscos, oficial 1.<sup>o</sup>

En la Junta de Electores han sido nombrados Procuradores para las próximas Cortes por esta Provincia los siguientes señores.

D. Pio Laborda.

D. Francisco del Rey.

D. Joaquin Ortiz.

D. Faustino Garay.

D. Angel Polo y Monge.

*Diario de Zaragoza.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### AVISOS AL PÚBLICO.

El local destinado, entre otros, para facilitar los redaños vulgo *telas de moltó*, á los enfermos por la noche en los casos de necesidad, que hasta ahora se hallaba situado en la casa num. 44, de la calle dels Tallers, se ha trasladado á la de la Riereta, num. 7.

### *Administracion de Aduanas.*

D. Miguel Bergnes, se presentará en esta Administracion dentro tercero dia, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona 3 de julio de 1834. = P. V. D. A. = Rivilla.

### *Real fábrica de tabacos.*

Debiéndose aumentar el número de operarias de este establecimiento para llenar la consignacion de sus labores, se anuncia que de hoy en adelante se admitirán las que que se presenten y reunan la edad, conducta y demas circunstancias que previene el reglamento.

*Real loteria primitiva.* Hoy viernes 4 del corriente á las diez de la noche, se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 14 del mismo.

*Abertura de registro.* Saldrá de este puerto para el de Matanzas del dia 10 al 15 del próximo mes de agosto el bergantín español Ramoncito, capitán D. Cayetano Solá, el cual puede admitir un resto de carga, y tiene buena comodidad para pasajeros: se despacha en casa D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, num. 15.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Valencia y Tarragona en 6 dias el laud la Carmelita, de 28 toneladas, su patron Josef Larroda, con arroz, salvado y otros géneros. De Valencia, Salou, Tarragona y Villanueva en 5 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 23 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con arroz. De Génova en 10 dias la polacra-goleta Ntra. Sra. de los Angeles, de 50 toneladas, su patron Juan Andreu, con cañamo, drogas y otros géneros á varios. De id. y Agde en 19 dias el laud S. Antonio, de 8 to-

neladas, su patron Juan Vila, con fierro de su cuenta. De Porveadres en 3 dias el laud S. Antonio, de 2 toneladas, su patron Juan Domenech, con lastre. De Puerto-Rico, Mayagues y Cadiz en 48 dias la polacra Neptuno, de 105 toneladas, su capitan D. Josef Oliver, con algodón, cacao y otros géneros á varios. De Palma en Mallorca en 2 dias el jabeque Virgen del Carmen, de 38 toneladas, su patron Nicolas Vivó, con efectos, lastre y la correspondencia. De S. Luis de Marañón en 59 dias la polacra S. Josef, de 62 toneladas, su capitan D. Juan Bautista Robert, con algodón á varios. Ademas siete buques de la costa de esta provincia, con aguardiente, madera, algarrobas y otros géneros.

*Idem danesa.* De Bergen en 34 dias el bergantin Haabet, de 136 toneladas, su capitan Jesper P. Witte, con bacalao á la orden.

#### *Despachadas.*

Bergantin español el Portento, capitan D. Juan Bautista de Sustacha, para la Habana con feutos y efectos. Balandra id. la Veloz, patron Ignacio Gallart, para Valencia en lastre. Jabeque id. Dolores, patron Vicente Mendilego, para Mallorca en id. *Idem* Virgen de Lluch, patron Miguel Valls, para id. con efectos y lastre. Laud Virgen de Misericordia, patron Josef Antonio Subirats, para Vinaroz en id. Ademas 6 buques para la costa de esta provincia con duelas, madera, efectos y lastre.

*Dieta.* De 33 sacos de arroz de Valencia á 18 pesetas el quintal; en el Rech num. 4.

Otra: De 16 id. de id. al mismo precio, en el Borne num. 4.

Otra: De 6 quintales de manteca de tocino, á 2 pesetas la libra carnicera, en la Rambla al lado de S. Josef num. 36.

Otra: De 9 pipas de aceite de Tortosa á 4 pesetas el cuartal, en la calle de B-sea num. 44.

Otra: De 4 id. de id.

Otra: De 4 id. de id., ambas al mismo precio y parage que la anterior: duraran hoy, mañana y el lunes próximo.

*Funcion de iglesia.* Hoy á las 5½ de la tarde la Iltre. y Vble. Congregacion de nuestra Señora de los Dolores tendrá los acostumbrados ejercicios, y predicará el R. P. M. F. Gregorio Permañer, Servita.

*LIBROS. Arte de danzar los modernos rigodones:* un tomito en 8.º, con una lámina fina al principio y dos tablas, la primera demuestra los pasos y posiciones de los pies, y la última los signos de rigodon y demas que se necesitan para bailar los dichos rigodones, y los caminos que han de seguir ambas personas á cada figura; con este librito cada uno sin auxilio de maestro puede aprenderlos: véndese á 4 rs. vn. en las librerías de Iadar, calle de Escudellers; en la de Sauri, calle Ancha esquina al Regontí, y en la de Oliveres, en la Fusteris.

En la librería de Iadar, calle de Escudellers, hallarán los cuerpos de guarnición á precios arreglados, los impresos siguientes: libretas de ajustes para 8 años, con sus estados de prendas, vestuario y mesita, arregladas segun el último formulario mandado observar por el señor Inspector; libri-

tos de distribuciones; estados de servicio; estados de fuerza para los señores ayudantes; bajas de hospital; papeletas de tiempo; papeletas de prendas; medias filiaciones; pases de asistentes; pases de rebajados; estados de menage; idem de armamento y municiones; idem de prendas de vestuario en medio pliego; á mas la Recopilacion de penas militares año 1834; táctica de infantería ligera; idem de caballería; formulario de procesos militares por Colon, y prontuario de ordenanzas.

En la librería de Oliva calle de la Platería, se hallan algunos ejemplares á la rústica y en pasta del Febrero novisimo ó Librería de jueces, abogados y escribanos.

Los señores suscriptores á la obra titulada: *Coleccion de las causas mas célebres* (que la toman por cuadernos), podrán pasar á recoger el 1.º y 2.º del tomo 3.º, á las librerías de Bergnes, Indar y Tomas Gaspar.

Se hallan de venta cinco tomos y nueve cuadernos del diccionario geográfico universal, enteramente nuevos, los cuales se darán por la mitad del coste de la suscripcion, junto la papeleta de esta para que pueda el interesado continuar aquella: igualmente se vende un hermoso cuadro de la imágen de Jesus pintado al oleo, el cual puede servir para algun sagrario: se dará á un precio muy equitativo y darán razon de todo en la tienda de carpintero que hay en el patio del Palao.

El que quiera comprar los diarios de Barcelona comprensivos desde el año 1819 hasta los seis primeros meses del presente de 1834, ambos inclusive, la mayor parte de ellos encuadernados, acuda al almacen de cal que hay en el arco de San Agustín, calle del Hospital, que indicarán el sugeto que los tiene.

Quien tenga y quiera vender á un precio razonable los cuadernos desde el 7 inclusive del tomo 7 del Diccionario geográfico universal hasta el último que se ha anunciado al público con cesion de la papeleta de suscripcion, podrá avistarse con Josef Garcia, mozo del café de los Amigos, calle de los Escudellers: el mismo Garcia dará tambien razon de quien comprará al precio que se ajuste los mapas publicados de dicho Diccionario desde el 25, Imperio chino y Japon en adelante, tambien con cesion de la suscripcion.

*Avisos.* Salvador Riera, que vive en la casa núm. 8 de la calle llamada *volta dels Jueus*, está pronto á pagar al sucesor ó heredero que se le presente de Emerenciana Duran, viuda de Antonio Pablo Duran, el laudemio que como á señor mediano le corresponde por razon del establecimiento que de dicha casa obtuvo de Cayetano Partegás y Eulalia Noguera y Busquets en 20 de febrero de 1819; cuya casa fué de Teresa Piñol y Teixidor, viuda; y de su padre Armengol Piñol.

Se repite por tercero y último aviso á todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho á la testamentaria de D. Andres de Burgos, capitan que fué de Reales Guardias Españolas, fallecido en 19 de febrero de 1792 se confiera por sí ó por apoderado dentro el término de diez dias con D. Pedro Fernandez, que vive en la calle del Piuo casa num. 12, cuarto segúndo, para tratar de un negocio interesante; en el concepto de que de no verificarlo les parará perjuicio de mucha consideracion.

Se desea encontrar una señora que sepa planchar, coser y hacer blondas y puntos de malla de aguja, para enseñar á 3 ó 4 señoritas: la que le acomode podrá conferirse con el escribiente que está en la Rambla número 23.

Una señora muy decente con dos hijas desea dar lecciones á algunas señoritas de hacer calceta, coser y bordar, lo que ejecutarán con perfeccion y esmero: dicha señora vive en la calle del Rech num. 1, piso tercero, y tiene personas de distincion que abonarán su conducta.

Se necesita un mancebo que sepa bien de afeitar y sangrar, para fuera de la ciudad: el que le acomode podrá conferirse en casa Juan Almirall, calle de Moncada, num. 18, que le dirán las condiciones y precio.

En la Administracion de Reales Loterías sita en la calle de la Plateria, se necesita un escribiente que tenga regular forma de letra y personas de responsabilidad que abonen su conducta.

*Ventas.* Habiendo llegado una nueva remesa de bragueros elásticos acomodados á personas de todas edades y circunstancias, construidos segun el método del Dr. Hull, se anuncia que continua su venta en casa de Yañez, calle de Escudellers, núm. 39.

En la calle de las Arenas, cerca los PP. Agonizantes, se venden polvos de este año de gusanos de seda para los ruseñores, á 5 rs. vn. la libra.

El que quiera comprar una bomba de cobre para sacar agua, que tiene de ochenta á noventa palmos de largo y casi nueva, podrá pasar á casa del señor Narciso Ferreras, droguero, en la calle de los Fiasaders, quien la tiene para vender á precio regular.

En la Rambla, frente los atuneros, se vende agua de la fuente del fierro de Moncada á cuatro cuartos el porron, y tambien se vende por vasos y se lleva á las casas de los señores que la soliciten.

A voluntad de su dueño se vende una casa fábrica de dos cuerpos, sita en la calle del Carmen, con otra casita unida á la misma: el que quiera entender en dicha compra podrá conferirse con D. Juan Fors, farmacéutico, calle de la Espasería, núm. 26, quien indicará el sugeto con quien debe tratarse; advirtiendo que será solamente con el comprador.

*Alquiler.* En la calle de Santa Ana, núm. 19, tercer piso, hay un cuarto con alcoba para alquilar á uno ó dos hombres solos, y tambien si quieren les darán de comer.

*Pérdidas.* Dias pasados en la iglesia de Santa Maria del Mar se extravió una manilla de pelo con una piedra imitada al topacio y guarnicion correspondiente dorada: al que la haya hallado y guste devolverla á la calle de Lancaster, núm. 21, segundo piso, al lado de un cerrajero se le enseñará la compañera y se le gratificará.

De la casa de Juan Gilabert, plazuela del Call, se cayó del balcon una balija ó maleta de cuero, dentro la cual habia un pañuelo olan pintado, fondo color de café con flores azules y blancas: en la misma casa darán 20 rs. al que se la devuelva.

En la calle de la Lona tienda num. 39, darán cuatro duros de gratificacion á quien les devuelva una bolsa de seda verde, que contenia algunas monedas de oro y plata.

Por varias calles de esta ciudad se perdieron diez palmos de tafetan ne-

gro de Paris, envuelto en un papel de estraza: se suplica al que lo haya hallado, se sirva llevarlo al platero de la calle del Hospital, frente el callejon de la Galera vieja, quien dará dos pesetas de gratificacion.

Se han perdido once canas de tul de hilo bordado, llamado vulgarmente entredós: en la bajada de la Carcel tienda num. 4, gratificarán la devolucion con dos pesetas.

Se ha perdido un pendiente pequeño de topacio con diamantes, desde el cuartel de Artillería hasta la Bocaria: en la Rambla, núm. 3, frente casa Paguera, se gratificará la devolucion.

Desde la calle de los Baños hasta la fuente de la Riba, se perdió una pulsera con piedra de topacio; y se gratificará la devolucion á quien la devuelva en la bajada de Santa Eulalia, casa de Planella.

Se suplica al que haya encontrado una almendra de unos pendientes de esmeraldas y diamantes, que se perdió por varias calles de esta ciudad, se sirva devolverla en la calle de Capellans, núm. 4, primer piso, que se le gratificará.

Por varias calles de esta ciudad se perdió un papel que contenia algunas monedas de oro: en el café de la Amistad, plaza de Palacio, gratificarán con tres duros su devolucion.

Al sugeto que haya recogido un perro danés y quiera entregarlo en el segundo piso de la casa num. 8, plaza de la Cucurulla, se le darán las señas y una gratificacion.

Se suplica al que haya encontrado una cartera de piel ordinaria, que se perdió desde la plaza de la Cucurulla pasando por otras varias calles hasta la Portaferriá, se sirva llevarla al segundo piso de la casa num. 7, Plaza de Sta. Ana, habitacion de D. Erasmo de Janer, donde darán las señas, y no faltando los papeles que aquella contenia, se gratificará con 10 rs. vn. la devolucion.

El semolero de la plazuela de Moncada gratificará con 4 duros la devolucion de un perro perdiguero de unos ocho años, castizo, con alguna mancha de color de chocolate.

*Serviente.* El carpintero que vive frente las escaleras de la Catedral dará razon y abonará la conducta de un sugeto de buenas circunstancias, que busca casa para servir.

*Nodrizas.* El ordinario de Granollers Juan Baró, informará de una ama de edad 21 años, y leche de once meses, viuda, habitante en el pueblo de Parets, que busca para criar en casa de los padres de la criatura.

En casa D. Raimundo de Vedruna, calle del Hospital, informarán de otra recién parida, de edad 25 años, habitante en Gracia, estramuros, en casa del Sr. Baron de la Barra, frente casa Trilla, que busca criatura para criar.

*Teatro.* *La novia tapada, ó sea para servirte me caso*; comedia en tres actos y en prosa, traducida del frances, años hace no representada en este teatro. Baile y sainete. A las 7½.

Actores. Sras. Perez, Cua y Ferrer: Sres. Vniolas, Duclos, Tormo, Perez, Aguado y Robreño.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Vinda é Hijos de D. Antonio Brusi.